

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de autos núm. 45/2012.

NIG: 2990142C20120004328.

Procedimiento: Familia Guarda./Custod./Alim. menor no Matr. no Consens. 45/2012. Negociado: CV.

De: D/ña. Larysa Zhytaryuk.

Procurador: Sr. Pablo Zurita García.

Letrada: Sra. Alicia Rodríguez Barba.

Contra: Don Juan Antonio Aguilar Rabaneda.

E D I C T O

En el presente procedimiento de guarda, Custodia y Alimentos Hijos Menores núm. 45/12 seguido a instancia de Larysa Zhytaryuk frente a Juan Antonio Aguilar Rabaneda se ha dictado sentencia, de fecha 7 de marzo de 2013 en la que ha acordado la ruptura de la unión estable constituida entre ambos litigantes así como la adopción de medidas y de carácter personal y patrimonial.

Y encontrándose el demandado, Juan Antonio Aguilar Rabaneda en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo por medio de su publicación en el BOJA, haciéndosele saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOJA, estando a disposición del demandado el original de la sentencia en la Secretaría de este Juzgado.

En Torremolinos, a veintiuno de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»